



Municipalidad Distrital de Barraquita

Puerta de la llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 – 2023/MDB.

Barranquita, 27 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal del 05 de enero de 2023,

Y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que la Municipalidad Distrital de Uchumayo (“la administrada”) es una entidad conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con el artículo 8° del “TUO de la Ley”; cumpliéndose con el primer requisito;

Que, la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales son competentes para normar, regular, planificar, ejecutar, fiscalizar y controlar en materia de organización del espacio físico y uso del suelo en cada uno de sus jurisdicciones territoriales, en concordancia con las nuevas normas técnicas nacionales y los planes de desarrollo urbano;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los predios estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los predios estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 – 2023/MDB.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante "ROF de la SBN", la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;



Que, en el caso de predios de las entidades, el inicio del procedimiento administrativo de extinción de la afectación en uso, se produce con la inspección técnica intempestiva que la entidad propietaria o administradora del predio, a través de la unidad orgánica competente, efectúa sobre el predio afectado en uso a fin de determinar la situación física y legal del mismo, así como su adecuada utilización y cautela de acuerdo con los fines para los que fue afectado;



Que, con INFORME TECNICO N° 0010-2023-MDB-GDURI, de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Ing. TITO ALBERTO VILLACIS DEL CASTILLO, Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la aprobación del Plan Específico que permita reglamentar el cambio de uso **SERVICIOS COMUNALES a MERCADO DE ABASTO**, que correspondiente al predio LOTE 2, terreno ubicado frente al JR. Amazonas, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martín, registrado en la Partida Electrónica N°. P45002775 con un área de 2,180.50 m²;



Que, según INFORME LEGAL N° 002-2023-MDB/OAJ, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Barranquita, en referencia al informe técnico del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, por lo que **OPINA Y RECOMIENDA**, que el cambio de uso esta estrictamente ligado a la zonificación, se deberá proceder a solicitar al Consejo Municipal del Distrito de Barranquita, aprobar en sesión de consejo el cambio de uso de del predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranquita, inscrita en la partida N° P45003156 del Registros de Predios de la Oficina Registral de Moyobamba, de **SERVICIOS COMUNALES** a uso de **MERCADO DE ABASTOS** por ser competencia de esta municipalidad;

Que, en sesión extra ordinaria de consejo de fecha 26 de enero del 2023, el consejo municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** aprobó el cambio de uso **SERVICIOS COMUNALES a MERCADO DE ABASTO**, correspondiente al predio LOTE 2, terreno ubicado frente al JR. Amazonas, distrito de Barranquita, provincia de Lamas, departamento de San Martín, registrado en la Partida Electrónica N°. P45002775 con un área de 2,180.50 m², para lo cual se autoriza



Municipalidad Distrital de Barraquita

Puerta de la llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 – 2023/MDB.

a las áreas correspondientes realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente sesión extraordinaria de consejo municipal;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el pleno del concejo por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de uso **SERVICIOS COMUNALES** a **MERCADO DE ABASTO**, correspondiente al predio LOTE 2, terreno ubicado frente al JR. Amazonas, distrito de Barraquita, provincia de Lamas, departamento de San Martín, registrado en la Partida Electrónica N°. P45002775 con un área de 2,180.50 m².

ARTICULO SEGUNDO. - UTORIZAR, al responsable de la oficina de Catastro y Planeamiento Urbano y Rural y a todas las a las áreas que tengan injerencia realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente disposición del consejo municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENGARGAR la Oficina secretaria general la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRAQUITA

Mañer Guerrero Ordoñez
Mañer Guerrero Ordoñez
ALCALDE